



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ADA-926049950-069-2021, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA AXMILAB, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Representante:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, Sección Tercera, de fecha 31 de diciembre de 1962.
- II. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representado tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y Contratos que requiera el servicio y sus funciones.
- III. Que el L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA, con nombramiento ODRH/NOM/0076/2020 como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- IV. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y Contratos.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- V. Que la adjudicación objeto de este Contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
- VI. Que la adjudicación del presente Contrato fue presentada con Dictamen de Justificación de fecha 21 de diciembre del 2020 y aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, según consta en acta de la Sesión Extraordinaria 006 celebrada el día 29 de diciembre del 2020.
- VII. Que la adquisición del servicio y los bienes que de él se deriven serán con recursos 100% Estatales a cargo de la partida 25101 Productos Químicos Básicos.
- VIII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ISS630101488.
- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Hidalgo número 15, Edificio ISSSTESON, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal:

- I. Que su representada, la empresa AXMILAB, S.A DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 10,386 Volumen 4, de fecha 27 del mes de octubre del año de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 40, Licenciado Oscar Fernández Garza, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 12372, Volumen 4, Sección Primer Distrito. Modificaciones del acta constitutiva o asambleas: número 1,522, fecha 04 de mayo de 2010 notario público número 75, Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González con ejercicio y residencia en la ciudad de San Pedro Garza de García, Nuevo León. Registro Público de la propiedad y de comercio número 870471 fecha 5 de mayo de 2010.
- II. Que el CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa AXMILAB, S.A DE C.V. con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública número 7,469, de día 26 del mes de septiembre del año de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 105, Licenciado Adrián Garate Ríos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 87047*1, de fecha 20 del mes de octubre del año de 2016, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número AXM031027L55.
- V. Que tiene como actividad económica la compra, venta, distribución, comercialización, producción, servicio, importación, exportación, envase, maquila, terminación de productos de reactivos para todo tipo de laboratorios, hospitales y centros de salud en general, nacionales y/o extranjeros por cuenta propia o de terceros.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato.
- X. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.
- XI. "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- XII. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.
- XIII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Calle Padre Mier N°1639 entre Capitán Aguilar, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad la cantidad total de REACTIVOS DE LABORATORIO y BANCO DE SANGRE, como se describe a continuación, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado y especializado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria. Conforme a lo establecido en las especificaciones, características, términos, condiciones e indicaciones señaladas en el Contrato de licitación pública LPA-926049950-011-2020.

1.- REACTIVOS DE LABORATORIO

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESENTACIÓ N	CLASIFICACIÓN DEL REACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓ N OFERTADA	FABRICANT E	PRECIO UNITARI O
00018	ACIDO URICO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	UA Gen.2, 400Tests, cobas c, Integra	Kit 400 pbas	ROCHE	\$19.44
00081	AG. PROSTÁTICO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Total PSA Elecsys cobas e 100 V2.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00094	AG. PROSTÁTICO LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	free PSA Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00024	ALBUMINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ALB BCG Gen.2, 300Tests, cobas c, Int.	Kit 300 pbas	ROCHE	\$19.44
	ALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ALB-T TQ Gen.2, 100Tests, cobas c, Int.	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00099	ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	AFP Elecsys cobas e 100 V1.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00010	AMILASA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	AMYL Gen.2, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$19.44
00111	ANTICUERPOS PEPTIDO C CITRULINADO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS	Elecsys Anti-CCP	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

			(HORMONAL)				
00042	ANTIESTREPTOLISINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ASLO TQ, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44
00098	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CEA Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00108	ANTIPEROXIDASA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Anti-TPO Elecsys cobas e 100 V3	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00040	ARTRITIS REUMATOIDEA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	RFII, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00028	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	BIL-D Gen.2, 350Tests cobas c, Integra	Kit 350 pbas	ROCHE	\$19.44
00029	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	BIL-T Gen.3, 250Tests cobas c,Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$19.44
00002	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	SISTEMA HEMATOLÓGICO	CELLPACK DCL 20I	Kit 426 pbas	ROCHE	\$30.48
00034	C3	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	C3c, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00035	C4	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	C4, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00100	CA 125	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CA 125 G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00102	CA 15-3	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CA 15-3 G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00101	CA 19-9	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CA 19-9 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00047	CALCIO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CA, Gen.2, 300Tests, cobas c,Integra 3	Kit 300 pbas	ROCHE	\$19.44
00032	CAP. FIJACION HIERRO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	UIBC, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00500	CARDIOLIPINAS IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	CARDIOLIPINA IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00501	CARDIOLIPINAS IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	CARDIOLIPINA IgM	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

			O)				
00502	CHLAMYDIA IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	CHLAMYDIA IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00503	CHLAMYDIA IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	CHLAMYDIA IgM	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00123	CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CMV IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00124	CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	CMV IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00045	CK TOTAL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CK, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$19.44
00023	CK-MB	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CK-MB, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00016	COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CHOL HiCo Gen.2, 400Tests, cobas c, Int.	Kit 400 pbas	ROCHE	\$19.44
00092	CORTISOL	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Cortisol Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00020	CREATININA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CREAJ Gen.2, 700Test, cobas c, Integra	Kit 700 pbas	ROCHE	\$19.44
00110	DEHIDROEPIANDOSTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	DHEA-S Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00011	DHL (DESHIDROGENASA LÁCTICA)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	LDHL, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$19.44
00093	DIGOXINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Digoxin Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00454	DIMERO-D	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	HemosIL D-Dimer	Kit 60 pbas	IL WERFEN	\$32.20
00508	DNA DOBLE CADENA	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	ANTI-ds DNA Elisa (Doble cadena)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00031	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	Electrolitos sericos Na, CL, K, ISE.	Kit 1500 pbas	ROCHE	\$19.44

F85



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

00086	ESTRADIOL	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Estradiol G3 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00250	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	ANALIZADOR DE MUESTRAS DE ORINA	cobas u pack (400 strips) / Combur-10-M 100 Str	Kit 400 pbas/Kit 100 pbas	ROCHE	\$17.83
00400	SEDIMENTO URINARIO (INCLUYE TUBO CONICO DE PLASTICO AL VACÍO SIN CONSERVADOR 16 X 100 TAPON AMARILLO)	PRUEBA	ANALIZADOR DE MUESTRAS DE ORINA	cobas u cuvette (400 pc)	Kit 400 pbas	ROCHE	\$25.30
00104	FERRITINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Elecsys FERRITINA	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00458	FIBRINOGENO	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	HemosIL Fibrinogen C	Kit 180 pbas	IL WERFEN	\$32.20
00105	FOLATOS	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Folate G3 Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00030	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ALP IFCC Gen.2 L, 400T, cobas c, Int.	Kit 400 pbas	ROCHE	\$19.44
00025	FOSFORO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	PHOS Gen.2, 250Tests, cobas c, Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$19.44
00049	GAMA-GT (GGTP)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	GGT Gen.2, 400Tests, cobas c, Integra	Kit 400 pbas	ROCHE	\$19.44
00150	GASES ARTERIALES	PRUEBA	SISTEMA DE GASOMETRIA	CARTUCHO IQM GEM 3000 GASES/IONES/G/L	Kit 150pbas/ Kit 75 pbas	IL WERFEN	\$152.95
00015	GLUCOSA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	GLUC HK Gen.3, 800Tests, cobas c, Int.	Kit 800 pbas	ROCHE	\$19.44
00113	HBSAG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	HBsAg G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00117	HCV	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00044	HDL-COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	HDLCOL Gen 4 cobas c & Cl400+	Kit 350 pbas	ROCHE	\$19.44
00509	HELICOBACTER PYLORI IgG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	HELICOBACTER PYLORI IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00352	HEMOCULTIVOS AEROBIOS	PRUEBA	SISTEMA PARA	BACT/ALERT FN PLUS 100	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX	\$209.30



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

			HEMOCULTIVOS	BOTTLES			
00350	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	PRUEBA	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	BACT/ALERT FA PLUS 100 BOTTLES	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX	\$209.30
00351	HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICO FRASCO	PRUEBA	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	BACT/ALERT PF PLUS 100 BOTTLES	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX	\$209.30
00019	HEMOG. GLICOSILADA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	HbA1c TQ Gen.3, 150Tests,cobas c501/INT	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44
00114	HEPATITIS A IGM	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Anti-HAV IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00504	HERPES 1 IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	HERPES SIMPLEX 1 IgG (HSV 1 IgG)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00505	HERPES 1 IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	HERPES SIMPLE 1 IgM (HSV 1 IgM)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00506	HERPES 2 IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	HERPES SIMPLEX 2 IgG (HSV 2 IgG)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00507	HERPES 2 IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	HERPES SIMPLEX 2 IgM (HSV 2 IgM)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00091	HGC CUANTIFICACIÓN	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	HCG+beta Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00033	HIERRO SERICO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	IRON Gen.2, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$19.44
00090	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (F.S.H.)	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	FSH Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00087	HORMONA LUTEINIZANTE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	LH Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00208	IDENTIFICACION BACTERIANA ANAEROBIOS/CORYNEBACTERIUM	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANC TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00202	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	GN TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

00201	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM POSITIVOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	GP TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00209	IDENTIFICACION BACTERIANA NEISSERIA HAEMOPHYLUS.	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	NH TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00206	IDENTIFICACION DE LEVADURAS.	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	YST TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00036	IGA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	IGA Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44
00080	IGE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	IgE G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00037	IGG	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	IGG Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44
00038	IGM	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	IGM Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44
00112	INSULINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Insulin Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00046	LDL-COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	LDL-C Gen.3, 200Tests, cobas c,Int	Kit 200 pbas	ROCHE	\$19.44
00043	LIPASA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	LIPC, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$19.44
00022	MAGNESIO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	MG Gen.2, 250Tests, cobas c	Kit 250 pbas	ROCHE	\$19.44
00097	PARATHORMONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	PTH Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00300	PROCALCITONINA CUANTITATIVA.	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS INFECCIOSAS (INMUNOLÓGICO)	Elecsys BRAHMS PCT'(Procalcitonin a)	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00089	PROGESTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Progesterone G3 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00088	PROLACTINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Prolactin G2 Elecsys cobas e 100 V.2.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00039	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	CRP Gen.3, 250 Tests, cobas c	Kit 250 pbas	ROCHE	\$19.44
00048	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	TPUC Gen.3, 150Tests, cobas c, Integra	Kit 150 pbas	ROCHE	\$19.44

FSA



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

00014	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	TP Gen.2, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$19.44
00118	REACTIVO HIV 1 - HIV 2	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	HIV combi PT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00003	RETICULOCITOS	BOLSA	SISTEMA HEMATOLÓGICO	FLUOROCCELL RET 2 X 12ML	Kit 470 pbas	ROCHE	\$30.48
00121	RUBEOLA IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Rubella IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00122	RUBEOLA IGM.	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Rubella IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00204	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM NEGATIVOS AST-XN271	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	AST-N271 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00205	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM POSITIVOS ASP-GP75	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	AST-GP75 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00207	SENSIBILIDAD MULTIPLE PARA LEVADURAS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	AST-YS08 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX	\$138.00
00511	SSA-RO ANTICUERPOS	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	ANTI-SSA ELISA	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00512	SSB-LA	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	ANTI-SSB ELISA	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$80.50
00452	T. PROTROMBINA	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	HemosIL PT-fibrinogen HS PLUS / HemosIL RecombiPlastin 2G	Kit 300 pbas/ 145 pbas	IL WERFEN	\$32.20
00453	T.TROMBOPLASTINA P.	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	HemosIL APTT-SP (liquid)	Kit 508 pbas	IL WERFEN	\$32.20
00083	T3	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	T3 Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$157.55
00096	T3 LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	FT3 Elecsys G3 cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$157.55
00082	T4	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	T4 Elecsys cobas e 200 V2	Kit 200 pbas	ROCHE	\$157.55
00095	T4 LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS	FT4 G2 Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$157.55



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

			(HORMONAL)				
00085	TESTOSTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Testosterone G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00012	TGO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ASTL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$19.44
00013	TGP	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ALTL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$19.44
00109	TIROGLOBULINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	TG G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00119	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Toxo IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00120	TOXOPLASMA IGM.	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Toxo IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00052	TRANSFERRINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	TRSF Gen.2, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$19.44
00017	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	TRIGL, 250Tests, cobas c, Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$19.44
00084	TSH	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	TSH Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$157.55
00021	UREA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	UREAL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$19.44
00106	VITAMINA B12	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Vitamin B12 Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
00612	ANTICUERPOS TIROGLOBULINA	ANTI-	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	Anti-TG Elecsys cobas e 100 V4	Kit 100 pbas	ROCHE \$157.55





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

2.- BANCO DE SANGRE

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
01100	CITOMETRIA HEMATICA DE BANCO DE SANGRE	PRUEBA	SISTEMA HEMATOLOGICO	CELLPACK DCL 20I	Kit 426 pbas	ROCHE	\$30.48
01050	HIV-12 ANTIGENO Y ANTICUERPO (INCLUIR ANTIGENO TEMPRANO)	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	HIV combi PT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$333.50
01051	HVC ANTIGENO ANTICUERPO	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$225.40
01052	ANTIGENO HEPATITIS B SUPERFICIE	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	HBsAg G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$197.80
01053	IgM VS CORE HEPATITIS B	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	Anti-HBc IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$188.60
01055	SIFILIS	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	Syphilis Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$157.55
01054	CHAGAS	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	Chagas Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$143.75
01152	BOLSA CUADRUPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	BOLSA	SISTEMA SEROLOGICO PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	Bolsa para recolección de sangre cuádruple T&B Aguja retráctil 63ml CDP / 100 ml SAGM – PDS - V	Kit con 24 piezas	Fresenius Kabi	\$483.00
01200	COOMBS POLIESPECIFICO PARA PRUEBAS DE HEMOCOMPATIBILIDAD	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$117.30
01201	GRUPO SANGUINEO ABO/RH DIRECTO E INVERSO	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	Diaglon ABO/Rh for Donors	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$258.75
01202	PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACION DE LOS ANTIGENOS C (RH2), E (RH3), C (RH4), E (RH5) Y K (K1) EN LOS HEMATIES HUMANOS	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	Diaglon Rh Subgroups	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$217.35



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

01203	PANEL PARA IDENTIFICAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLÓGICO	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$212.75
01204	PANEL PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLÓGICO	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$50.60
01250	PLAQUETAFERESIS CERRADO	BOLSA	EQUIPO PARA SISTEMA DE AFERESIS EN BANCO DE SANGRE	Amicus TM Apheresis Kit Clsdsgl Ndl	Kit con 3 piezas	Fresenius Kabi	\$5,520.00
01251	PLASMAFERESIS	BOLSA	EQUIPO PARA SISTEMA DE AFERESIS EN BANCO DE SANGRE	Equipo Amicus para recambio Plasmatico	Kit con 6 piezas	Fresenius Kabi	\$5,520.00

Las cantidades descritas en las partidas adjudicadas solo constituyen la proyección estimada de "EL INSTITUTO", y los pedidos respectivos se emitirán de acuerdo a los requerimientos reales para garantizar un servicio.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente Contrato hasta la cantidad mensual de \$8,406,193.45 (Son: Ocho millones cuatrocientos seis mil ciento noventa y tres pesos 45/100 moneda nacional), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cabe señalar que el monto antes mencionado solo constituye el límite de pago que se podrá realizar de forma mensual, pero el pago efectivo se realizará en función a los precios unitarios de las pruebas efectivas realizadas, mismas que serán solicitadas por "EL INSTITUTO" y debidamente efectuadas por "EL PROVEEDOR" por lo que este monto constituye solo un referente, sin embargo, estará condicionado a las demandas que requiera "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se aclara que el presente contrato tiene una vigencia de 2 meses, misma que abarca del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, el cual tendrá hasta un monto total de \$16,812,386.90 (Son: Dieciséis millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y seis pesos 90/100 moneda nacional). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que la ejecución del presente Contrato se realizará conforme a sus cláusulas, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en el presente Contrato y en la licitación LPA-926049950-011-2020 firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Tercera de este instrumento a partir de su firma y a concluirlos a más tardar el día 28 de febrero del 2021. Asimismo, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 28 de febrero del 2021.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" liquidará el monto total de cada factura, por concepto de los Bienes entregados a su entera satisfacción, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por la coordinación General de Administración y Finanzas de Isssteson, dicho pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los Bienes en los términos del Contrato.

Se deberán elaborar y entregar la o las facturas a cada unidad médica que genere los requerimientos de reactivos en diferentes localidades del Estado.

La(s) factura(s) que ampara(n) los servicios que presta "EL PROVEEDOR", debe(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a). La factura electrónica debe estar conforme a las disposiciones fiscales vigentes del S.A.T.
- b). La factura debe contener los siguientes requisitos fiscales:
 - ✓ Fecha de impresión,
 - ✓ Vigencia de la factura y datos de identificación del impresor autorizado,
 - ✓ Número de folio,
 - ✓ Nombre, denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. de quien lo expide,
 - ✓ Lugar y fecha de expedición,
 - ✓ Cantidad y clase de Servicio,
 - ✓ Contener precio unitario,
 - ✓ Importe en número y letra,
 - ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado,
 - ✓ Que el número de unidades y el precio unitario estén correctos,
 - ✓ Que el cálculo del impuesto del IVA, esté bien aplicado,
 - ✓ Que la suma de los precios y el IVA, estén correctos,
 - ✓ Contener requisitos de identificación del servicio etc., los cuales deben estar impresos en la factura por la misma máquina que la genera.
 - a. Nombre de la unidad médica.
 - b. Periodo (Mes) facturado.
 - c. Número de contrato.
 - d. Adjuntar a la factura la relación de los servicios totalizados por modalidades que fueron realizados.
 - ✓ Otros, que "EL INSTITUTO" le requiera.

Una vez validada la entrega de la factura con toda la documentación mencionada en los párrafos anteriores, la Subdirección de Finanzas. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales contados a partir de dicha fecha de recepción de la factura de forma correcta.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

"EL PROVEEDOR" deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de contrato, a que estudio corresponde y periodo en que se efectuaron los estudios.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el Administrador del Contrato adscrito a "EL INSTITUTO".

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR", los bienes no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, "EL INSTITUTO" ordenará la reposición inmediata de los bienes, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decima Segunda, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes incurrido por "EL PROVEEDOR".

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a "EL PROVEEDOR", y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose "EL INSTITUTO" el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte.

"EL PROVEEDOR" asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este Contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a "EL INSTITUTO" no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en la Cláusula Decima Segunda de este contrato, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad civil.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre, sean recibidos en su totalidad y de conformidad por "EL INSTITUTO", en el lugar pactado.
- B. A entregar el Servicio de que los Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre, objeto de este Contrato, conforme los términos de entrega previstos en la Cláusula Decima Novena del presente Contrato.
- C. A responder de los defectos y vicios ocultos del Servicio de los Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- D. A sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en este contrato, por otro igual o mejor, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", será con previa autorización por escrito de la Administradora del Contrato adscrita a "EL INSTITUTO", en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" tiene a su cargo la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Administrativos, anexando los requisitos técnicos establecidos en el dictamen de justificación de la contratación que origina el presente instrumento. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien, surtirán efecto las penas convencionales que establece la Cláusula Décima Primera inciso A, de este Contrato.
- E. A facilitar a "EL INSTITUTO", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad del los Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para "EL INSTITUTO" en cualquier caso.
- F. A mantener los precios de los bienes adjudicados a un precio menor que el ofertado en el mercado al menudeo, si ocurriese lo contrario se deberán ajustar los precios del presente instrumento.
- G. "EL PROVEEDOR" deberá a cuenta propia cambiar el producto que no haya sido desplazado y que haya caducado, o bien haya presentado daños.

OCTAVA: AJUSTE DE PRECIOS. Sólo en casos justificados y con pleno consentimiento de "**EL INSTITUTO**", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente Contrato, una fianza a favor de "EL INSTITUTO", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a "EL PROVEEDOR", incluyendo la señalada en la Cláusula Décima Septima, relativa a las relaciones laborales.

La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La citada fianza estará vigente hasta 6 (seis) meses después de la vigencia del presente Contrato indicada en la Cláusula Cuarta, y deberá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR" con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del Contrato.

Mientras que el "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PROVEEDOR" derivados del presente Contrato.

La fianza se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el Contrato respectivo. "EL INSTITUTO" calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa a "EL PROVEEDOR".

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y expresas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas serán pactadas de común acuerdo entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse constar mediante Convenio Modificatorio.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PROVEEDOR", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR".
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectué la revisión.
- G. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

"EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de 1 (uno) al millar por el importe total o parcial del código demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula: (pc) x (icd) x (dr) = mpc
Dónde:

pc = pena convencional
icd = importe del código demorado
dr = días de retraso
mpc = monto por cobrar

Cuando ocurra el retraso previsto en esta cláusula, "EL INSTITUTO" podrá expedir pedidos de los bienes demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes cargando a "EL PROVEEDOR" el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir a "EL PROVEEDOR" 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informar a "EL PROVEEDOR". La misma pena será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" se desista de la entrega de algún bien, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la Cláusula Décima Sexta.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a "EL INSTITUTO" emitirá un reporte a la Subdirección de Finanzas con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el "EL PROVEEDOR" con "EL INSTITUTO", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

En el caso de que "EL INSTITUTO" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL INSTITUTO" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Novena de este contrato.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de la fianza mencionada en la Cláusula Novena del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los bienes suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes entregados.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL INSTITUTO" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes convienen que este instrumento podrá darse por terminado en forma anticipada; por el mutuo consentimiento de las partes; cuando concurran razones de interés general, o cuando se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" sin que lo anterior requiera resolución judicial y sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los códigos no suministrados, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso B de ésta Clausula.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o "EL INSTITUTO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

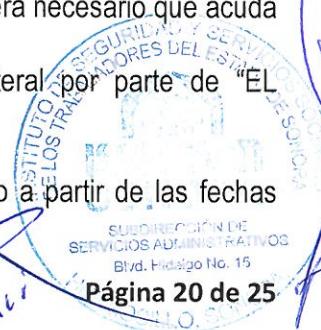
"EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que "EL INSTITUTO" haya comunicado a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de "EL INSTITUTO" son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia con las entregas objeto del presente contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes no reúnen la calidad convenida.



SUPERDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Bvd. Hidalgo No. 15
Página 20 de 25

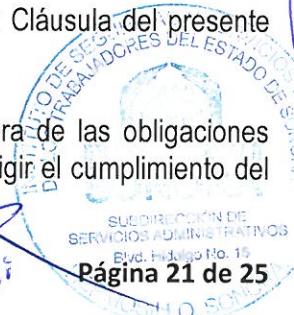
fs cm



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- B. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL INSTITUTO" las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo. (Se exceptúa de lo antes señalado los derechos de cobro según lo dispuesto en el artículo 31 cuarto párrafo de la Ley).
- K. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", y a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este Contrato.
- L. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna Cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del



SUS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
Bvd. Hidalgo No. 15
Página 21 de 25

FSM



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Novena de este Contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes convienen en que intentaran resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente Contrato, quedando entendido que las resoluciones que se adopten, deberán constar por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS: Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DECIMA NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL INSTITUTO" expedirá los pedidos a través del Departamento de Adquisiciones adscrito a ISSSTESON, en la periodicidad que el mismo departamento lo requiera conforme a sus necesidades, señalando la o las fechas y las cantidades a entregar.

Las sumatorias de las cantidades solicitadas en cada pedido, podrá ser menor a la cantidad total aproximada estipulada en el contrato, esto dependerá de la demanda de bienes y/o servicios que se requieran para la eficiente operación de "EL INSTITUTO".

El suministro de los Reactivos y Materiales para laboratorio se hará directamente en los almacenes de medicamentos de cada Centro Hospitalario.

Los equipos en comodato serán puestos en operación en los centros hospitalarios a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha del fallo de la presente licitación.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

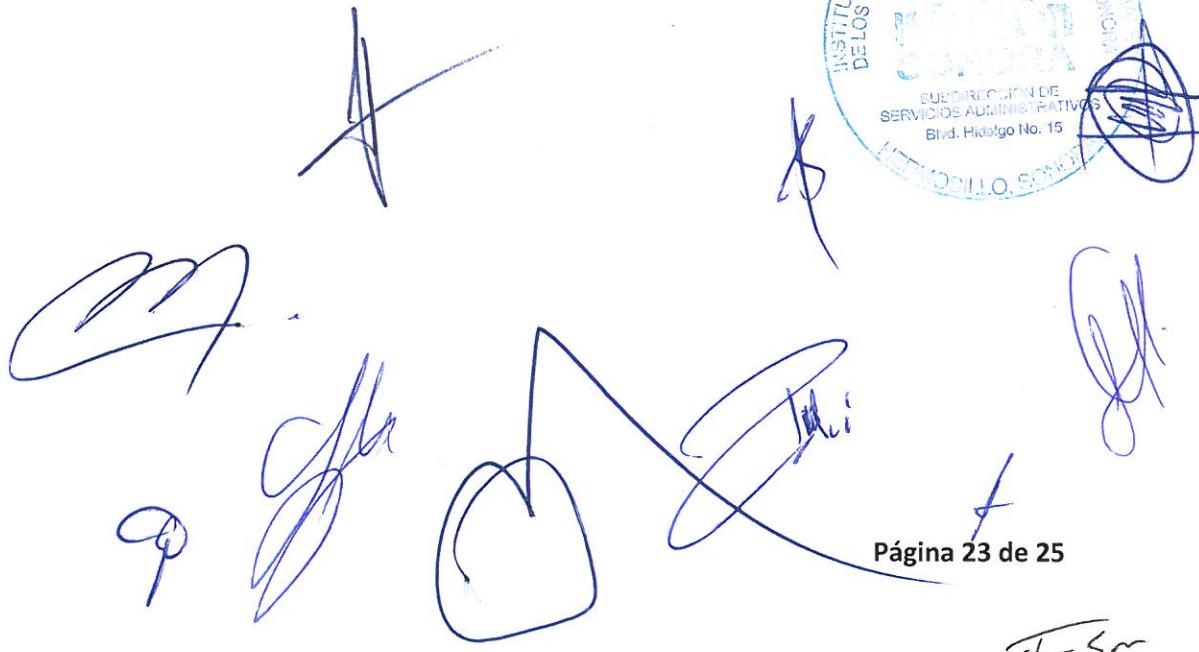
Las direcciones exactas de los lugares son las siguientes:

- Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Juárez y Aguascalientes s/n, Col. Modelo, Hermosillo, Sonora.
- Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Sinaloa No., 574, entre Yaqui y Mayo, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora.
- Clínica-Hospital Guaymas. Blvd. Benito Juárez, entre Río Mayo y Gilberto calles, Col. Los ríos, Guaymas, Sonora.
- Policlínica Siglo XXI. ISSSTESON-SNTE, Blvd. Rafael J. Almada 2101. Col Deportiva. Navojoa, Sonora.
- Cias Sur. Zona del Río Sonora en la calle Rio Santa Cruz entre las Calles Blvd. Cultura y Río San Miguel, en Hermosillo, Sonora.
- Clínica Hospital de Nogales, Blvd. Los Álamos No. 520 Entre Antigua Carretera A Cananea y de Los Lobos Col. Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora.
- Policlínico Cajeme Guerreo y Otanahui No. 1737, Colonia Infonavit Y ocuhimari, Cd. Obregón, Sonora.
- Modulo San Luis Río Colorado Calle Morelos 185 entre Obregón y Madero

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice dicho Departamento de Adquisiciones, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que "EL PROVEEDOR" entregue el pedido conforme se establezca en la misma solicitud.

Al momento de la entrega de reactivos y consumibles deberán ser separados por concepto cada uno de ellos. Deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, numero de licitación, numero de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.

Será responsabilidad total de "EL PROVEEDOR" la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

VIGESIMA.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar un informe escrito que deberá contener las actividades mensuales realizadas, durante la vigencia del presente Contrato, mismo que se entregara a las personas que aparecen en el siguiente recuadro, dependientes de la Subdirección de Servicios Médicos, como Administradores del Contrato, durante el tiempo que dure el presente, debiendo dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado y verificar su cumplimiento, así mismo deberá de resguardar la documentación comprobatoria del cumplimiento objeto del Contrato, descrito en la Cláusula Primera.

ADMINISTRADORES	UNIDAD MEDICA
DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO	DIRECTOR DEL CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA	DIRECTORA MEDICA DE LA CLINICA HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS
DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA	DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL ISSSTESON NOGALES
DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE	COORDINADOR MEDICO DE SAN LUIS RIO COLORADO
DRA. LIZBETH HUITRON CORRALES	ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCION DE CIAS NAVOJOA
DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE	DIRECTOR DE CIAS SUR
DR. ALEJANDRO VILLEGRAS ORRANTIA	DIRECTOR DE CIAS CAJEME
DRA. KENIA PACHECO CARLON	ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCION DE CIAS HUATABAMPO

VIGESIMA PRIMERA.- DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales de "EL PROVEEDOR" son protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI y VII; 19 y 20, salvo aquellos que por su propia naturaleza o por la relación con el Gobierno del Estado, deban ser públicos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente contrato por las partes interesadas y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en tres ejemplares, el día 01 de enero del año 2021.

POR "EL INSTITUTO"

L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE ISSSTESON

POR "EL PROVEEDOR"

C. FABIAN SANDOVAL MARCIAL
REPRESENTANTE LEGAL





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO
DIRECTOR DEL CENTRO MEDICO
DR. IGNACIO CHAVEZ

DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA
DIRECTORA MÉDICA DE LA CLINICA
HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS

DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE
COORDINADOR MEDICO DE SAN LUIS RIO COLORADO

DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE
DIRECTOR DE CIAS SUR

DRA. KENIA PACHECO CARLON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
DIRECCION DE CIAS HUATABAMPO

DR. GILBERTO PÉREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA
DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL
ISSSTESON NOGALES

DRA. LIZBETH HUITRON CORRALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
DIRECCION DE CIAS NAVOJOA

DR. ALEJANDRO VILLEGRAS ORRANTIA
DIRECTOR DE CIAS CAJEME